



EUROPAN 18

‘Varadero - Cantera’ en el municipio de Santa Pola (Prov. Alicante).
Comunidad Valenciana. ESPAÑA.

EUROPAN España.

Paseo de la Castellana, 12. 28046 Madrid – ES

T + 34 91 435 22 00 (*214) / europan.esp@cscae.com / www.europan-esp.es / [@europan_esp](https://www.instagram.com/europan_esp)

Español, francés, inglés. 10:00h a 14:00h de lunes a viernes

Índice

0

Programa de necesidades

1

Resumen de los objetivos principales

2

Especificidades del emplazamiento

- 2.1. Representante del emplazamiento
- 2.2. Agentes implicados
- 2.3. Perfiles profesionales

3

Presentación del emplazamiento

- 3.1. Características físicas principales
- 3.2. Problemática
- 3.3. Programa de necesidades

4

Información socio-cultural

- 4.1. Información
- 4.2. Población. Demografía. Sociedad y modos de vida. Economía. Hacienda
- 4.3. Pretensiones de interacción social e inclusividad



5

Datos medioambientales

- 5.1. Geología
- 5.2. Topografía
- 5.3. Clima
- 5.4. Riesgos naturales
- 5.5. Recursos y elementos naturales

6

Dinámicas y dificultades económicas

7

Encargo previsto como consecuencia del fallo del jurado

Programa de necesidades

EUROPAN 18 / RESOURCING

‘Varadero - Cantera’

Santa Pola

EUROPAN 18/ESPAÑA, “RESOURCING-LA CIUDAD RENACIDA”

EUROPAN lidera un Foro de debate europeo para los jóvenes profesionales vinculados al ámbito de los proyectos urbanos, paisajísticos y arquitectónicos, a los que incorpora para desarrollar y dar a conocer sus ideas en la escena europea e internacional.

EUROPAN también desea ayudar a las administraciones públicas y a los promotores que aportan emplazamientos al concurso a encontrar respuestas arquitectónicas y urbanas innovadoras. EUROPAN es un concurso de proyectos anónimo, público y abierto.

Con objeto de facilitar la contratación de las propuestas por parte de las Administraciones Públicas que participan en EUROPAN España, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana convoca el Concurso en España, estableciendo para ello sus Bases mediante un pliego que se ajusta al procedimiento del Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado definido en los artículos 183 y siguientes de la LCSP. Se garantiza tanto el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Reglamento de EUROPAN 18 como en la citada ley.

Por tanto, para concursar en EUROPAN España, es necesario tener conocimiento de las Bases del Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado EUROPAN 18 publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado.

COMITÉ EUROPAN 18/ESPAÑA

Presidencia

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Miembros Gestores

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) / Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE)

Miembros Promotores

Dirección General de Vivienda del Principado de Asturias / Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Gobierno de las Islas Baleares / Ayuntamiento de Barcelona / Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana de la Junta de Extremadura / Ayuntamiento de Getafe / INCASÓL (Generalitat Valenciana) / Ayuntamiento de Madrid / Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, Generalitat Valenciana / Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Gobierno Vasco.

Miembros Asociados

Ayuntamiento de Oviedo / Ayuntamiento de Felanitx / Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata / Ayuntamiento del Barcelona / **Ayuntamiento de Santa Pola** / Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz / ADIF.

SECRETARIADO EUROPAN España

Carmen Imbernón, secretaria general.

Begoña Fernández-Shaw, responsable de la gestión y el seguimiento de las realizaciones.

PREMIOS

EUROPAN/España tiene prevista la posibilidad de conceder 9 primeros premios y 9 segundos premios, además de las menciones especiales que el jurado considere. Los equipos merecedores del primer premio reciben la cantidad de 12.000,00 €, los segundos premios, 6.000,00 € (Tasas incluidas).

En España, los premios EUROPAN están exentos de retención fiscal de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006 del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 7.1) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIONES LEGALES

Para los nacionales de países de la UE y del EEE que estén en posesión de un título conforme a la Directiva 2005/36/CE de la UE y deseen ejercer en régimen de prestación de servicios (ocasional), deberán estar legalmente establecidos en un Estado miembro para ejercer la misma profesión en España. Deben solicitar una autorización a la autoridad competente, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, Subdirección de Normativa y Estudios Técnicos. Secretaría General Técnica. Paseo de la Castellana, 67 - 28071 Madrid).

Para los nacionales en posesión de un título de otros países, diríjase al Ministerio de Educación.

Comunicación

La Convocatoria y los Resultados de EUROPAN 18/España se publican en la Plataforma de Contratación del Estado, el B.O.E. y en un periódico de gran tirada nacional. Igualmente, los resultados se divulgan a través de los Colegios de Arquitectos de España y los medios especializados.

Los resultados de EUROPAN/España son expuestos y publicados en un catálogo que recoge los proyectos premiados y mencionados por el Jurado. La exposición de los resultados nacionales tiene carácter itinerante. Los equipos premiados son invitados a participar en actos de presentación de sus propuestas y en debates tanto a escala nacional como internacional.

Primera reunión del Jurado

En la primera reunión del jurado, los responsables de los emplazamientos participan con voz y voto para preseleccionar el 20% de los proyectos entregados.

Fallo del Jurado

Tras dos días de análisis conjunto de los proyectos preseleccionados entre los responsables de los emplazamientos y los miembros del jurado, estos últimos dictan el fallo del concurso en solitario. Los premios se otorgan en función de la calidad de los proyectos y no persiguiendo un reparto igualitario por emplazamientos.

El jurado es soberano en su decisión.

Procedimiento previsto tras el fallo del jurado

Inmediatamente tras el fallo del jurado, los equipos premiados en EUROPAN España son invitados a presentar sus proyectos a los responsables de los emplazamientos. A continuación, se produce una primera reunión de trabajo entre el Miembro asociado: El Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Pola y el equipo premiado en la que participa un miembro del jurado.

Procedimiento previsto para el encargo derivado del fallo del jurado

Se reconoce a los miembros promotores de los emplazamientos, a los miembros asociados o a las entidades en quienes éstos deleguen (Entidades Locales, Comunidades Autónomas o en su caso, Entidades de Derecho Público) como órganos de contratación, para proceder en cada uno de los emplazamientos a adjudicar el contrato de servicios mediante un procedimiento negociado sin publicidad al ganador del concurso. En el caso de que haya premios ex-aequo, los equipos ganadores deberán ser invitados a participar en las negociaciones.

Resumen de los objetivos principales

Se pretende generar, recibir y debatir propuestas de ordenación integral del ámbito “Varadero/Cantera” para la regeneración del espacio, el desarrollo de actividades de ocio y servicio náutico, culturales, deportivas y de parque público, aprovechando las condiciones naturales y conteniendo los espacios antropizados.

En resumen, la pregunta que se hace a los concursantes sería:

¿Es compatible renacer forjando una alianza entre los entornos habitados y los elementos naturales?

¿Podría esta alianza devolver la centralidad perdida a estos espacios dentro de la estrategia territorial?



Especificidades del emplazamiento

2.1. Representante del emplazamiento

El promotor del emplazamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola (Provincia de Alicante, Comunidad Valenciana), quien, al efecto, tramitó su expediente n.º E_30301_2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de 11 de julio de 2024, se formuló compromiso de adhesión al Comité Nacional de EUROPAN 18/ESPAÑA.

En la misma sesión se acordó que la representación del Ayuntamiento de Santa Pola ante el Comité Nacional de European 18 sería asumida indistintamente por **Dª Trinidad ORTIZ GÓMEZ, Concejal delegada de Urbanismo** y **D. José Pedro MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Concejal Delegado de Hacienda**; que actuarían con el asesoramiento de los funcionarios municipales: Dª María José MOJICA MARHUENDA, Arquitecta municipal, Jefa del Servicio de Urbanismo, y el Letrado TAE de Urbanismo: D. Emilio M. JORDÁN CASES, Ldo. en Derecho, Arquitecto y Diplomado Técnico Urbanista.

Se designa a **D. Emilio M. Jordán Cases**, Letrado TAE de Urbanismo del Ayuntamiento, Diplomado Técnico Urbanista y Arquitecto Superior, representante de contacto con el Secretariado de EUROPAN/España, para la atención a los concursantes a lo largo de esta decimoctava sesión, así como para participar en la primera sesión del jurado y en el Foro de la Ciudades y de los Jurados.

2.2. Agentes implicados

Administración del Estado

COSTAS

Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (Servicio provincial de Costas en Alicante).

Administración de la Generalitat Valenciana

MINAS

Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante).

ADMINISTRACIÓN FORESTAL

Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

ADMINISTRACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL

Consellerías competentes en materia de ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente y paisaje.



Con arreglo al artículo 47 del vigente texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana -LOTUP-, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell:

“La evaluación ambiental y territorial estratégica de los planes persigue los siguientes objetivos:

- a) Integrar los criterios y condicionantes ambientales, junto a los funcionales y territoriales, a lo largo de todo el proceso de elaboración del plan, desde el inicio de los trabajos preparatorios hasta su aprobación.*
- b) Asegurar la efectiva participación del público, y de las instituciones y organismos afectados por el plan, en su elaboración, así como la transparencia en la toma de decisiones de planificación.*
- c) Conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social y ambiental.”*

En el art. 48 de la LOTUP se determinan las personas e instituciones participantes en la evaluación ambiental y territorial estratégica de planes, entre ellas: “d) (...) las Administraciones públicas afectadas: aquellas administraciones públicas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: población, salud humana, biodiversidad, geodiversidad, fauna, flora, suelo, agua, aire, factores climáticos, paisaje, bienes materiales, patrimonio cultural incluido en el patrimonio histórico, educación, servicios sociales, sanidad, ordenación del territorio y urbanismo”, además del órgano promotor del plan, el órgano sustantivo con competencias para aprobarlo, el órgano ambiental a quien corresponde formular la declaración ambiental y estratégica, y el público, interesado o no.

Así pues, el procedimiento de redacción y aprobación del planeamiento garantiza la intervención y participación de todas las administraciones públicas con intereses sectoriales en la definición del estado prospectado o proyectado de la zona. Se trata de un procedimiento formalizado que permite promover los consensos para comprometer la acción de las distintas administraciones públicas y reducir los conflictos de los intereses concurrentes, y así asegurar la consecución del estado proyectado que el Plan define.

2.3. Perfiles profesionales

2.3.1. Perfil del representante del equipo

Arquitecto/a con título habilitante.

2.3.2. Competencias deseables en el equipo en función de las características del emplazamiento



Arquitectura
y Paisajismo



Ciencias
Ambientales



Topografía



Ingeniería
Civil



Ingeniería
de Minas



Ingeniería
Forestal

Presentación del emplazamiento

Santa Pola es un municipio turístico de la costa sureste de España, situado estratégicamente entre dos centros de actividad: Alicante capital de la provincia, y Elche, segunda ciudad de mayor población, e inmediata al aeropuerto internacional. Tiene una gran longitud de costa. Sus playas cuentan con banderas azules debido a la calidad de sus aguas. Se han encontrado antecedentes de ocupación del lugar en la prehistoria, existiendo importantes yacimientos iberos y romanos.

El casco urbano actual tiene un origen medieval y se desarrolla al norte del puerto, en el entorno de una fortaleza que servía de vigía contra los ataques de la piratería del siglo XVI.

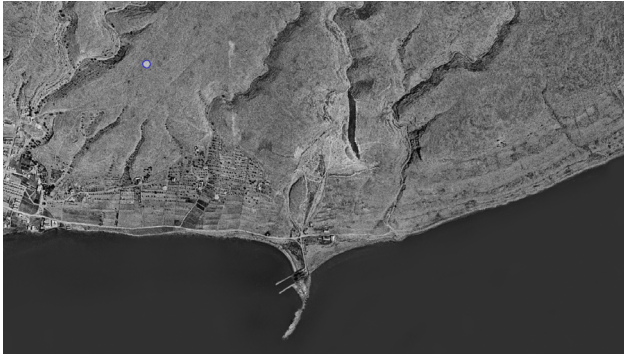
El crecimiento urbano posterior se desarrolló extramuros: primero hacia el norte y, posteriormente, cuando desaparece el peligro de las razias, hacia el sur, alcanzado el puerto. En el siglo XX se generan los ensanches, destinados a segunda residencia, que se disponen modo lineal a ambos lados del casco urbano, a levante y a poniente.

El emplazamiento propuesto se sitúa precisamente en el ensanche de Levante, el área privilegiada del municipio: un desarrollo urbano paralelo a la costa, en su mayor parte residencial-turístico, de edificación abierta.

El emplazamiento incluye suelos de diferente clasificación y uso:

- 1** Un enclave en el monte, que se delimitó y utilizó como cantera para extracción de árido, hoy, en desuso, dejando grandes desniveles y cortados.
- 2** En colindancia, unas manzanas de suelo urbano y viviendas, cruzados todos ellos por infraestructuras a diferentes niveles.
- 3** En primera línea, la playa del Varadero, que debe su nombre a que, en el siglo pasado, albergó las naves de dos astilleros. Aún queda como vestigio la rampa de varada de un astillero y el dique o foso de la grúa-pórtico del otro.

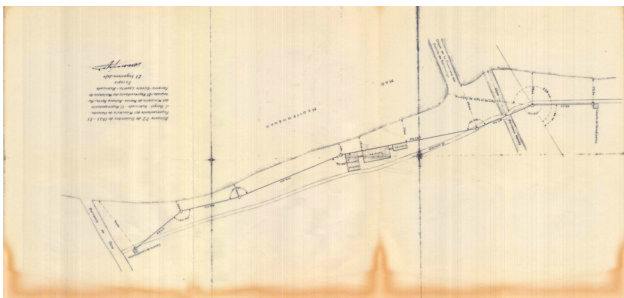




El ámbito objeto de proyecto tiene su origen histórico (año 1923): en la Cantera de donde se extrajo el material de la escollera del dique del puerto de Torrevieja, población próxima situada en el extremo sur de la Bahía de Santa Pola. Y, concretamente, en el espigón del embarcadero de la piedra y en el plano inclinado que unía cantera y embarcadero mediante una vía férrea.



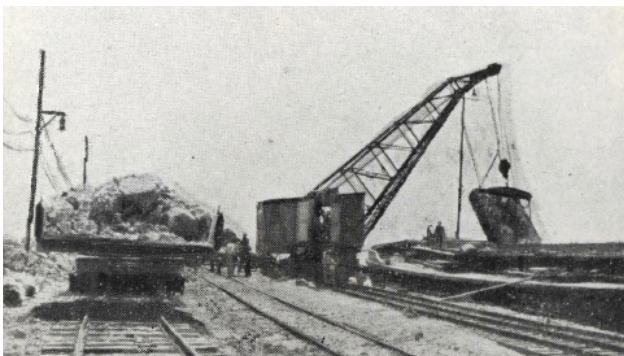
A la finalización de la obra del puerto de Torrevieja, el espigón de la cantera, que era una obra auxiliar y provisional, no se retiró.



Después de la guerra civil (año 1946) al abrigo del espigón, popularmente llamado ya espigón de los ingenieros, se situaron dos varaderos-astilleros para el servicio de la importante flota pesquera de la población (todavía hoy 1ª del Mediterráneo español).

Asimismo continuó la explotación de la cantera, dada la situación expansiva del sector de la construcción en los años '60 y la gran calidad del árido extraído.

Así pues el ámbito del proyecto comprende:



- 1 La cantera**, hoy, en desuso, que ha dejado grandes desniveles y cortados.
- 2 En el antiguo talud o plano inclinado**: unas manzanas de suelo urbano y viviendas, cruzados todos ellos por infraestructuras a diferentes niveles.
- 3 Y, en primera línea, la playa del Varadero**, que, albergó el varadero y las naves de los dos astilleros.

Demolidas las naves y cerrada la cantera, se genera un vacío en un lugar de gran centralidad. Pero una crisis significa un cambio, y un cambio una oportunidad.

En la presente edición de EUROPAN, los distintos emplazamientos propuestos han sido agrupados en dos familias: **Familia 1. Re-surgir a partir de los elementos naturales**, subdividida a su vez en tres subgrupos: 1.1. Lidiando con el agua, 1.2. Reactivando suelos, 1.3. Regenerando paisajes; y **Familia 2. Re-surgir a partir de la dinámica social y la inclusión**, también con tres subgrupos: 2.1. Inducir una segunda vida, 2.2. Promoviendo barrios abiertos, y 2.3. Creando nuevas relaciones urbanas.

El emplazamiento propuesto, denominado: **“Varadero/Cantera”**, se encuadra en el grupo **1.3 Resurgir a partir de los elementos naturales. Regenerando paisajes**.

3.1. Características físicas principales

3.2. Problemática (resourcing)

Renacer de las cenizas: los vacíos ocasionados por la obsolescencia y pérdida de actividad de espacios estratégicos han dejado una cicatriz en la ciudad que merece una reflexión.

Componen el espacio objeto de estudio: el Varadero, una antigua zona portuaria que albergó unos astilleros, y la Cantera, acantilado que asoma al mar entre el espacio protegido del monte y el espacio antropizado pendiente de regeneración, con unos desniveles muy acusados ocasionados por la anterior extracción de la piedra. En él se entrecruzan a diversos niveles usos urbanos e infraestructuras. En el límite se encuentra el frente litoral, actualmente fragmentado, como un descampado frente al mar.

Es preciso acometer la regeneración de este espacio, que se ha convertido en un vacío urbano.

PREGUNTAS A CONCURSANTES

¿Sería posible utilizar la necesidad como motor de la regeneración?

¿Es regenerar meramente restaurar: devolver la planeidad al suelo o la vegetación a los taludes?

¿Sería ello posible, dada la entidad de la transformación realizada del espacio natural original?

¿Bastaría con regenerar el espacio sobreexplotado y eliminar las antiguas naves para devolver la centralidad al espacio?

¿Sería posible aprovechar la oportunidad que genera el vacío urbano para dotarlo de nuevas actividades?



¿Es devolver el uso previo, recubrir el suelo ataludado, y dejar un espacio vacío donde antaño hubo naves para reparar embarcaciones?



Estudios ambientales consideran el Varadero un lugar idóneo para la práctica de deportes náuticos. Detrás del Varadero, la Cantera, actualmente Suelo No Urbanizable, es un magnífico enclave: una ventana al mar; pero hay las limitaciones del planeamiento y la pregunta es:

¿Deben seguir las propuestas al planeamiento?

¿Debe ser el planeamiento el que se modifique por las propuestas?

Esta es la única pregunta a la que se va a dar desde aquí contestación. Creemos firmemente que es el territorio y su complejidad el que debe orientar el planeamiento, plegando el último sus previsiones a las necesidades del primero.

Entonces, si se quiere recuperar la centralidad del área perdida:

¿Es la ordenación territorial, las administraciones, la ubicación o los usos lo que puede otorgársela de nuevo?

¿Es posible modelar el espacio vacío y recargarlo de nuevos usos de relación, para dotarlo de memoria?

¿Cómo se podría sacar partido de las formas de habitar y de utilizar el tiempo libre que tienen las nuevas generaciones?



3.3.1. Necesidades en el área de proyecto. (Perímetro amarillo)

[Ver plano →](#)

- 1** Necesidad de resurgir los elementos naturales.
Para revertir un desarrollo deletéreo, mortífero:

- La herida a la tierra.
- La violación del mar.

Y hacerlo recombinando las potencias vitales:

[EL AGUA](#) [EL AIRE](#) [LA TIERRA](#) [LA ENERGÍA](#)

- 2** Necesidad de renacer los modos de vida compartida:

Desde el punto de vista de los DESTINATARIOS: reconquistando para el común unos espacios antes privatizados.

Atendiendo a los USOS: estando alertas a la vocación territorial del espacio proyectado:

- Actividades de ocio y servicio náutico, con distintas modalidades de gestión: directa, o indirecta: dando entrada a la colaboración público-privada.
- Equipamiento cultural, deportivo y docente.
- Parque público urbano.

- 3** Necesidad de renacer en términos constructivos.

Identificar los elementos artificiales significativos donde se ha producido el principal consumo de recursos:

Por un lado la infraestructura portuaria:

- El espigón (antiguo dique de la contrata del puerto de Torrevieja).
- La rampa de varada de un astillero.
- El foso de la grúa pórtico del otro astillero.
- La explanada del astillero de VATASA y el espacio libre entre los varaderos y la calle: la Avda. de Santiago Bernabéu.

De otro, la tremenda excavación de la cantera. Necesitada normativamente de un Plan de Restauración Integral (PRI), como un proyecto con estructura de proyecto de ingeniería, incluyendo el detalle técnico, la cartografía y la elaboración del presupuesto de acuerdo a tarifas oficiales. Pero, a su vez, a modo de Proyecto de Urbanización, como un proyecto de ejecución de las determinaciones de ordenación urbanística que el futuro Plan Especial ha de contener, y al que debe de subordinarse, sin suplantar la ordenación propia del planeamiento urbanístico, objeto de las determinaciones del Plan Especial.

Identificar los mencionados elementos artificiales existentes para transformarlos a partir de la “estrategia de las 3 R”: Reducir, Reutilizar y Reciclar.

3.3.2. Necesidades en el área de reflexión. (Perímetro rojo)

[Ver plano →](#)

Se trata, a esta escala, de aprovechar el potencial del proyecto como generador de orden en un espacio contiguo más amplio: la llamada área de reflexión. Allí ha de:

- 1** Resolverse la tensión entre la disposición transversal (perpendicular a la línea de costa) del Área de Proyecto y la longitudinal de los ejes viarios principales, procurando la unidad funcional del espacio objeto del proyecto.
- 2** Reordenarse el tráfico de vehículos a motor en beneficio del peatón, principal usuario de los espacios libres y áreas de esparcimiento, y todo ello, ...
- 3** ...procurando no comprometer la utilización de los equipamientos de servicio público deportivo, cultural y docente que también han de implantarse en el área.



3.3.3. Necesidades en la escala territorial. Ámbito de influencia. (Perímetro blanco)

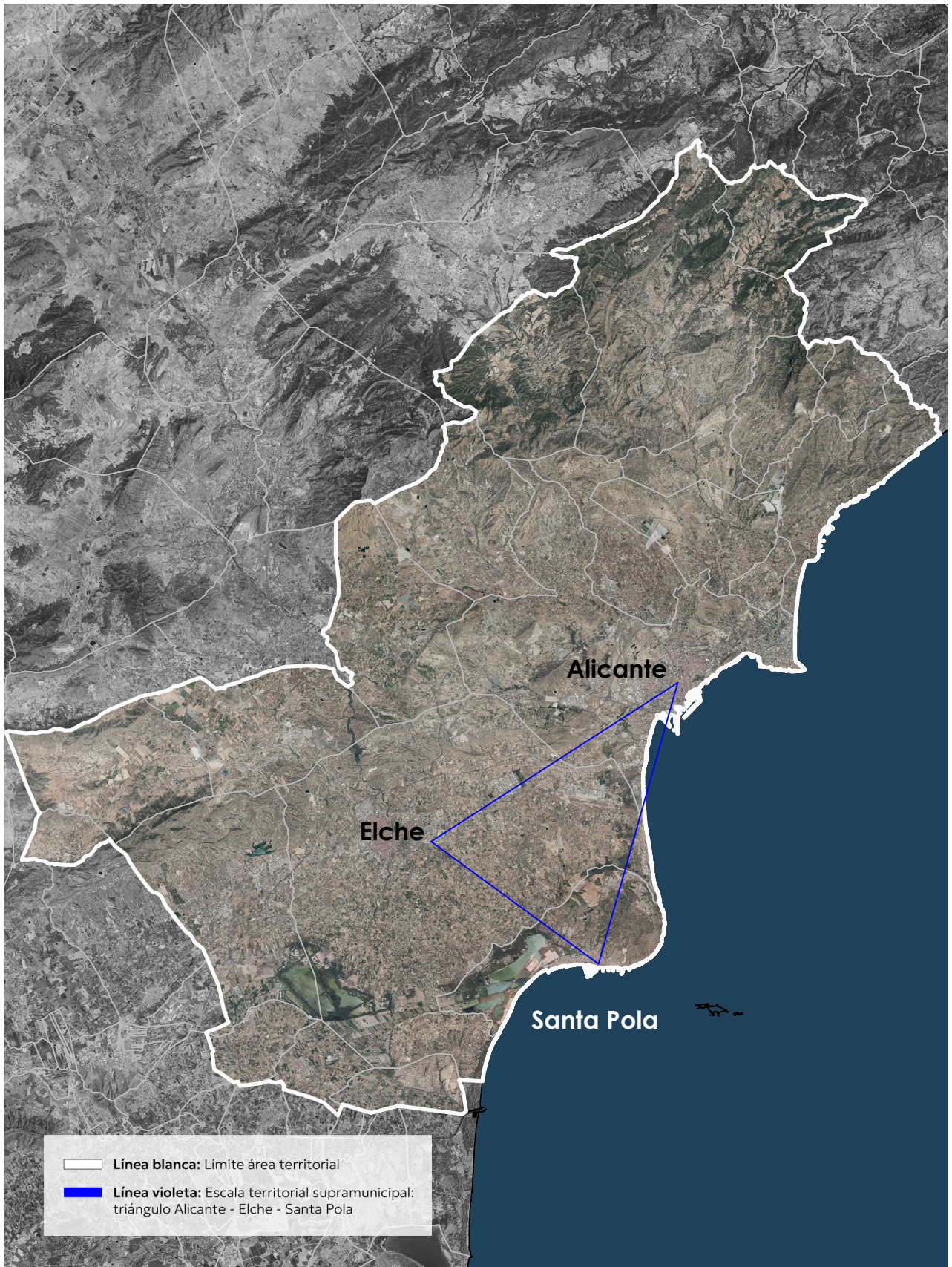
[Ver plano →](#)

Frente a la vocación industrial de Elche: vértice poniente del triángulo metropolitano y la función principalmente administrativa y de servicios que, como capitalidad provincial, desempeña Alicante (vértice Norte), Santa Pola, situada en el vértice sur del triángulo, tiene una orientación más específicamente turística, apoyada:

- 1** En el atractivo de elementos naturales y paisajísticos de gran valor ambiental: a poniente las Salinas que ocupan una gran parte del término municipal y a levante el Monte Protegido con el frente de acantilado.
- 2** En el frente marítimo: por sus playas, el atractivo pintoresco de la actividad pesquera y, más modernamente, por las actividades deportivas y de ocio y esparcimiento náutico para las que muestra condiciones tan favorables.

El ámbito del emplazamiento Varadero-Cantera puede y debe ser un polo de atracción dentro del Área metropolitana, a cuyo objeto, mediante el diseño paisajístico y la ejecución de la planificación urbanística, han de procurársele elementos característicos que lo singularicen y lo hagan atractivo.

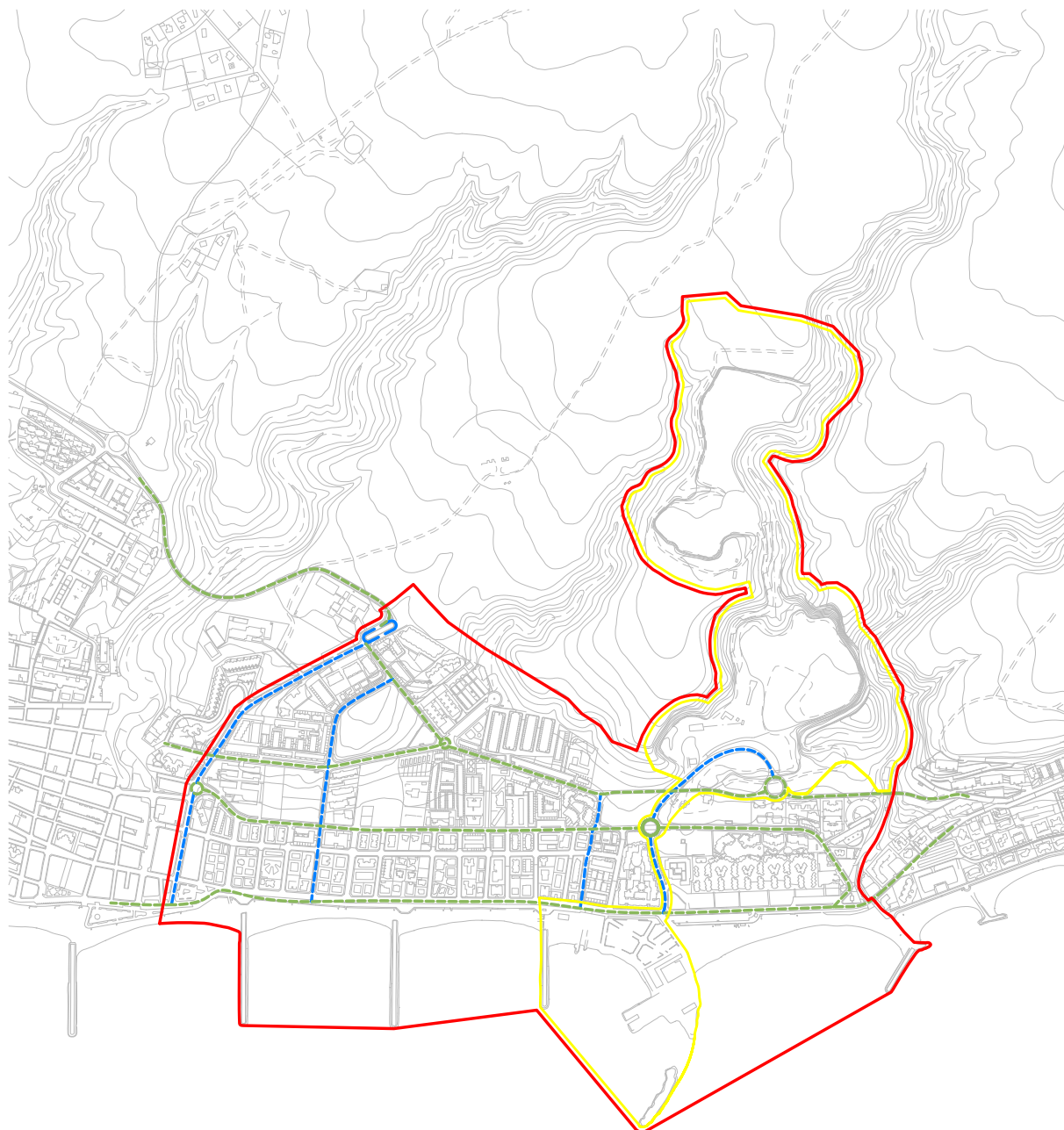
PLANO ÀREA TERRITORIAL



PLANO ZONAS DE REFLEXIÓN Y PROYECTO



VIARIOS ZONA REFLEXIÓN



- Línea blanca: Límite área territorial
- Línea roja: Límite área de reflexión
- Línea amarilla: Límite área de proyecto
- Línea discontinua verde: viario paralelo a la línea de costa
- Línea discontinua azul: viario perpendicular a la línea de costa

Información socio-cultural

4.1. Información

4.1.1. Descripción general de la zona

Santa Pola se encuentra situada al norte de la bahía del mismo nombre, un óvalo orientado hacia el SE, delimitado al norte por el macizo del cabo de Santa Pola y, al sur por el cabo de Cervera.

Recorriendo la zona de norte a sur, el aspecto de la costa es muy variable.

Inicialmente, en el macizo del cabo de Santa Pola, la costa es agreste. Téngase en cuenta que el punto más alto, de 142 m de altitud, se encuentra a 600 m de la línea de costa. Los procesos de erosión han dado lugar a la formación de pequeñas calas, constituidas por depósitos almacenados entre los salientes rocosos. Entre el cabo y la isla de Tabarca, situada a más de 2 millas al sureste, la profundidad máxima es de 10-11 m.

Al norte del macizo del cabo de Santa Pola se extiende una costa baja, de arenales, hasta el puerto de Alicante. En la ladera sur, zona conocida como Santa Pola del Este, la construcción de una serie de espigones ha dado lugar a la formación de playas encajadas, la más importante de las cuales es la Playa del Varadero que, apoyada en el antiguo Espigón de los Ingenieros, tiene una longitud de unos 400 metros.

Entre el puerto pesquero y el espigón de los Ingenieros se encuentra la playa de Levante, sometida (1984) a una obra de regeneración consistente en la construcción de 4 espigones perpendiculares a la costa y la alimentación artificial de arenas hasta constituir las 4 células de playa actuales. De esta manera se ha paralizado el transporte litoral hacia poniente, permitiendo la independización de las playas resultantes, la ganancia de metros cuadrados de playa seca y la construcción de un paseo marítimo.

A poniente del puerto pesquero la costa es baja, presentando sucesivamente las playas de: Gran Playa, Playa Lisa, Playa del Tamarit, Playa del Pinet y Playa de la Mata.

Las dos primeras, muy protegidas de los temporales de Levante, acaparan el mayor depósito de finos de la zona, por lo que fueron objeto de una alimentación artificial de arena de mayor grosor. En estas dos playas la presión urbanística es muy fuerte, consecuencia de la expansión turística que ha desarrollado Santa Pola hacia el Oeste. Siguiendo el recorrido hacia el sur, las playas de Tamarit y del Pinet tienen características similares, pues no en vano suponen, junto con las anteriores, el límite hacia el mar de la llanura del bajo Vinalopó. Estas playas están sometidas a una dinámica litoral más fuerte, debido a su menor abrigo frente a los oleajes dominantes del Este. Presentan un tamaño de arena mayor y formaciones dunares, abiertas al oleaje de Levante.



4.1.2. Descripción del emplazamiento

El contexto del emplazamiento lo conforma, en sentido norte sur:

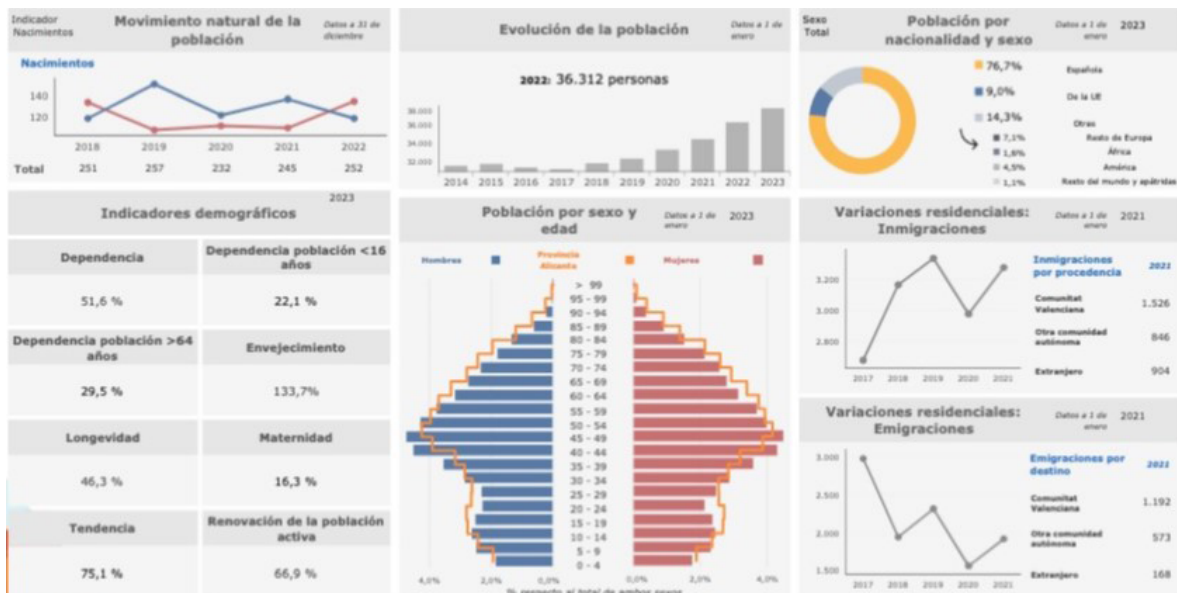
- 1 El suelo no urbanizable, monte público catalogado de titularidad municipal.
- 2 Una zona residencial-turística, en su mayor parte de segunda residencia.
- 3 Al sur, el descampado contiguo a la línea de costa y la Zona Marítimo-Terrestre: paseo marítimo, y los antiguos varaderos/astilleros, el espigón que les daba abrigo y el abra de espera, o fondeadero.

La estructura urbana, en la zona residencial, se conforma en su mayor parte por manzanas en damero, de viario principal paralelo a la costa, y edificación de uso predominante residencial, abierta o agrupada, según las zonas de ordenanza, con altura reguladora máxima de 9 m, 11,9 m o 14,8, también según las distintas zonas de ordenanza establecidas en el vigente Plan General Municipal, de 2009, a saber: Ensanche del Mar, Paseo Santiago Bernabéu, Ensanche Levante, Ensanche Varadero RA (Residencial agrupada) y Ensanche Varadero RG (Residencial Abierta).

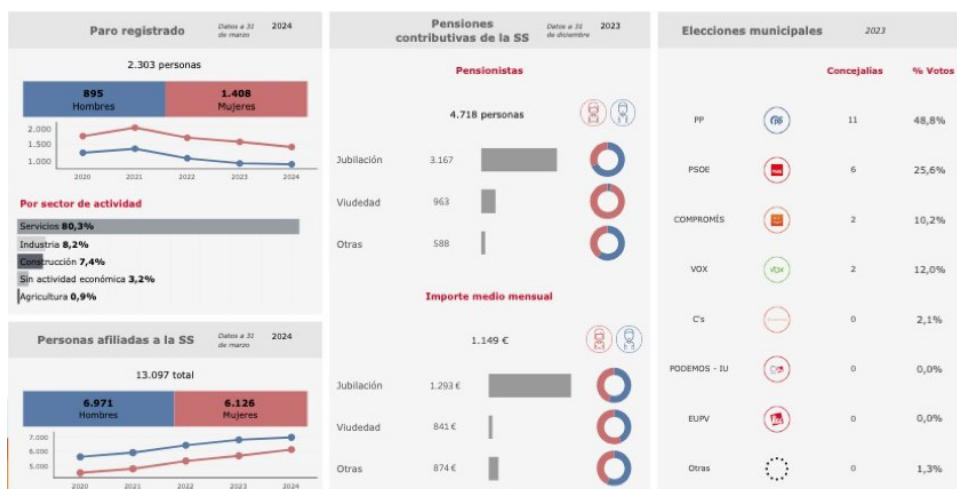
4.2. Población. Demografía. Sociedad y modos de vida. Economía. Hacienda

Fuente: "Información urbanística del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santa Pola y de su Término Municipal, de 2009 -PG_2009-. Instituto Valenciano de Estadística_Ficha Municipal_ES_FM_03121"

4.2.1. Demografía



4.2.2. Sociedad y modos de vida



4.2.3. Economía y Hacienda



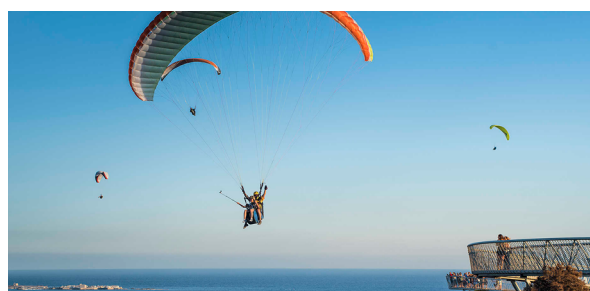
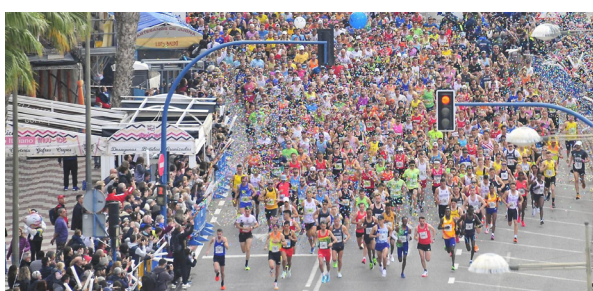
Santa Pola fue, y todavía es un pueblo de pescadores, pero el sector servicios, y muy especialmente el turismo, ha pasado a ser su mayor fuente de ingresos. La población flotante se llega a quintuplicar en la temporada estival.

La zona del emplazamiento, en la escala de estudio (línea roja) alberga, en su mayor parte, edificación turística de segunda residencia, de ocupación mayoritariamente estacional. Ello no obstante, el proyecto (línea amarilla) debe servir, en primer término de espacio libre y equipamiento al servicio del conjunto de la población del municipio de Santa Pola (residente y transeúnte), y, en la escala territorial (línea blanca), de recurso turístico del Área Metropolitana, y, más concretamente, del triángulo Alicante-Elche-Santa Pola.

4.3. Pretensiones de interacción social e inclusividad

Se pretende configurar en el Área de proyecto un espacio público de relación, de ocio y de servicio: deportivo, cultural y educativo, según su específica vocación territorial, para los vecinos: habitantes residentes empadronados, los transeúntes, y la población turística ocasional o residencial; así como un recurso turístico bien caracterizado y de atractivo singular para el turismo foráneo dentro del Área metropolitana del Triángulo Alicante-Elche-Santa Pola.

Se trata de abrir las posibilidades de ordenación a una plétora de propuestas urbanísticas distintas, de las que han de resultar intangibles de mejora de la calidad del espacio urbano, pero también posicionamientos estratégicos competitivos de la población en la oferta de ocio y de servicios turísticos.



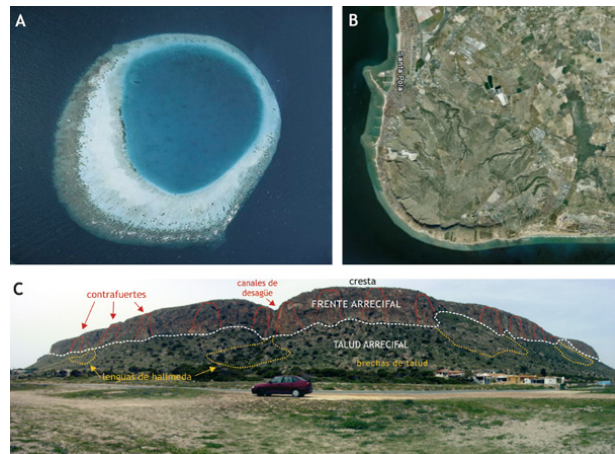
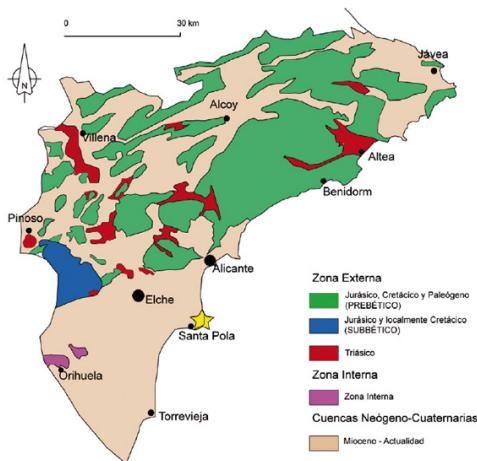
Distintos eventos y actividades culturales y deportivas que se desarrollan en el municipio.

Datos medioambientales del emplazamiento

5.1. Geología Fuente: <http://www.senderosdealicante.com/geologicos/lugares/santapola.html>

El ámbito objeto de Proyecto se encuentra entre la Sierra de Santa Pola, donde se ubicaba la cantera, y el mar. La sierra de Santa Pola es una plataforma carbonatada de pequeñas dimensiones que corresponde a un antiguo atolón de la edad Messiniense de unos 5 km de diámetro.

El atolón de la Sierra de Santa Pola se formó hace unos 6 millones de años, en la denominada Cuenca del Bajo Segura. Esta cuenca, que se extiende entre Alicante y Murcia, se originó en el Mioceno Superior y su relleno registra con gran precisión la evolución del Mar Mediterráneo en tiempos geológicos recientes.



La formación del arrecife tuvo lugar poco antes de la Crisis de Salinidad Messiniense que culminó con la desecación del Mediterráneo y la formación de inmensas llanuras salinas.

Tras ser enterrado por sedimentos más recientes, el atolón fue exhumado durante el Cuaternario. El relieve resultante reproduce la morfología original del arrecife y proporciona magníficos afloramientos.

En la zona, pese a la antropización del espacio, podemos distinguir dos componentes básicos de este antiguo arrecife:



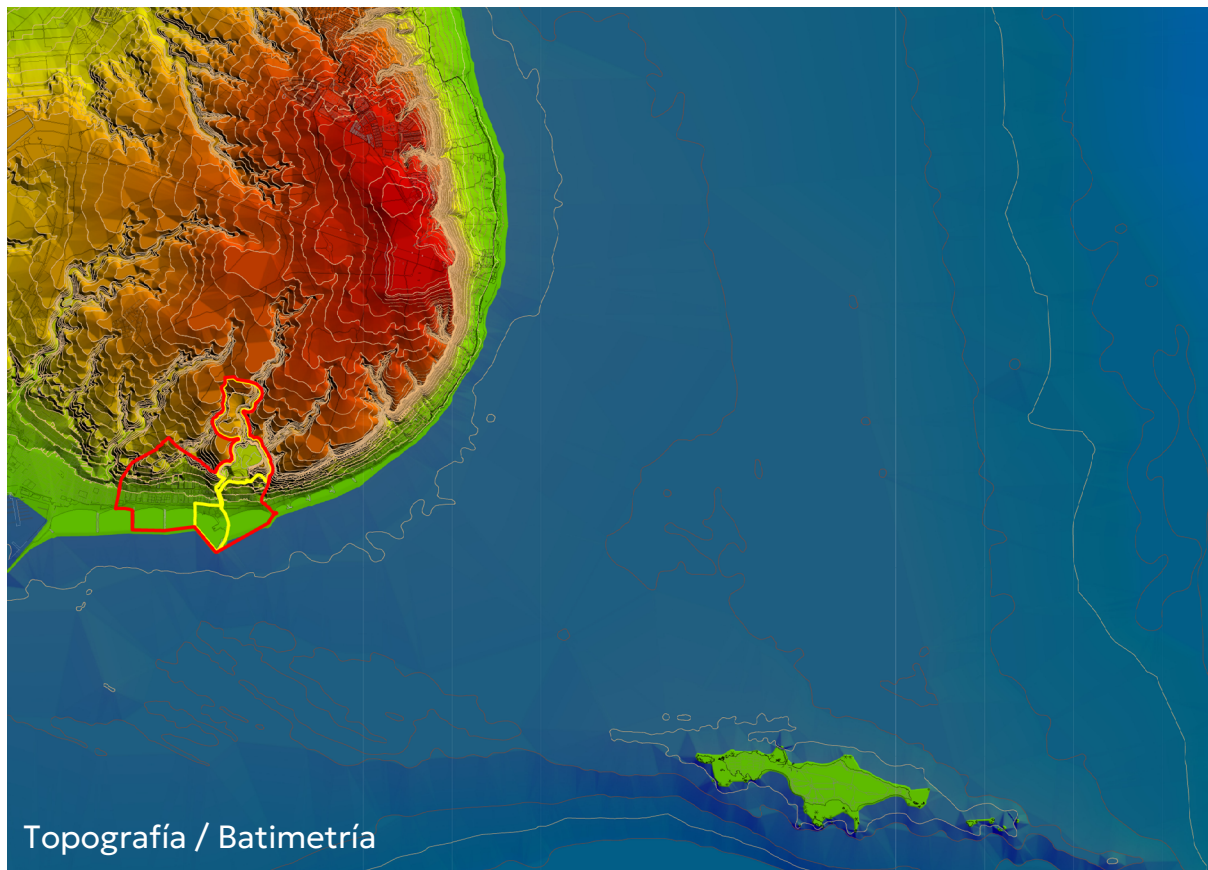
1. Frente arrecifal. Coincide con el acantilado actual. Su altura llega a alcanzar 50 m cerca del Faro, aunque en este sector su altura es menor. Está constituido fundamentalmente por colonias del coral Porites que muestran diferentes morfologías de acuerdo con la profundidad.

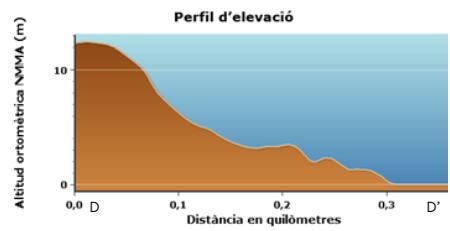
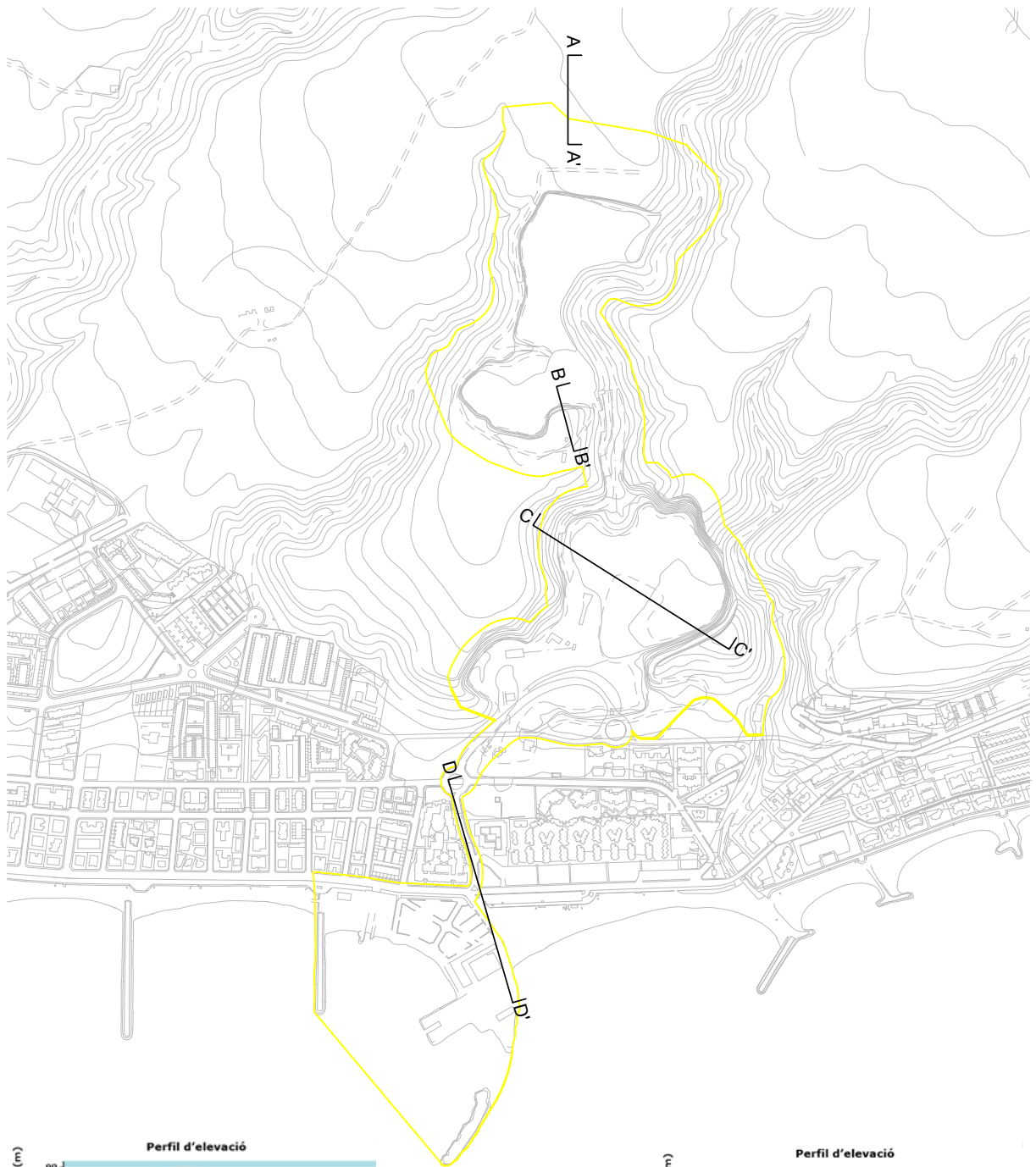


2. Talud arrecifal submarino donde, durante el Messiniense, se acumulaban los fragmentos caídos del arrecife. Coincide con el talud actual y, por ello, sus depósitos están parcialmente cubiertos por fragmentos caídos en época más reciente y en condiciones subaéreas.

5.2. Topografía

La actividad de la Cantera durante 100 años ha modificado drásticamente el perfil natural del terreno (frente, talud arrecifal y línea de costa referidos en el anterior apartado “geología”), dando lugar a unos fuertes desniveles:





5.3. Clima

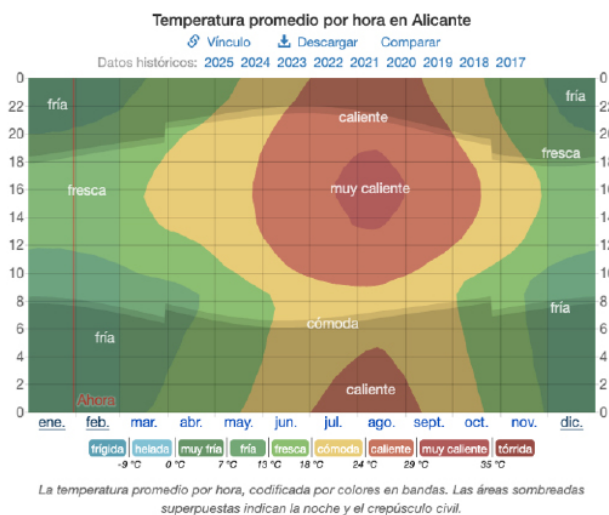
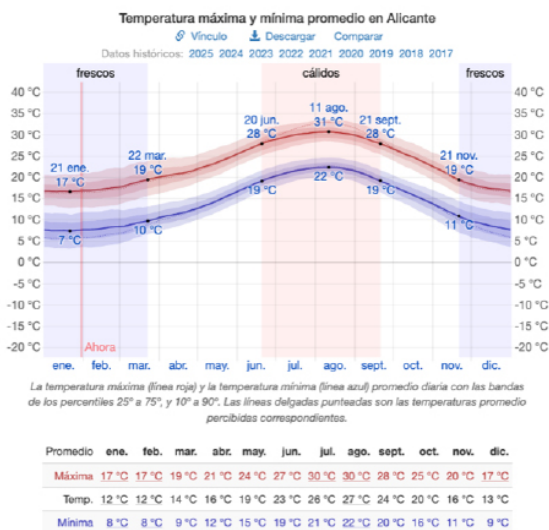
Fuente: <https://es.weatherspark.com/y/42586/Clima-promedio-en-Alicante-Espa%C3%B1a-durante-todo-el-a%C3%B1o#Sections-WaterTemperature>

5.3.1. Temperatura

En Santa Pola los veranos son cálidos, bochornosos y mayormente despejados; los inviernos son frescos, ventosos y parcialmente nublados y está seco durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 7 °C a 31 °C y rara vez baja a menos de 3 °C o sube a más de 34 °C.

La temporada calurosa dura 3,0 meses, del 20 de junio al 21 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 28 °C. El mes más cálido del año en Alicante es agosto, con una temperatura máxima promedio de 30 °C y mínima de 22 °C.

La temporada fresca dura 4,0 meses, del 21 de noviembre al 22 de marzo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 19 °C. El mes más frío del año en Alicante es enero, con una temperatura mínima promedio de 8 °C y máxima de 17 °C.



5.3.2. Precipitaciones

La probabilidad de día con precipitación varía durante el año. (Un día con precipitación es un día con por lo menos con 1 milímetro de líquido o precipitación equivalente).

La temporada con más precipitaciones dura 8,6 meses, de 8 de septiembre a 27 de mayo, con una probabilidad de más del 9 % de que cierto día tendrá precipitaciones. El mes con más días de precipitación es octubre, con un promedio de 4,7 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura 3,4 meses, del 27 de mayo al 8 de septiembre. El mes con menos precipitación es julio, con un promedio de 0,8 días con por lo menos 1 mm.

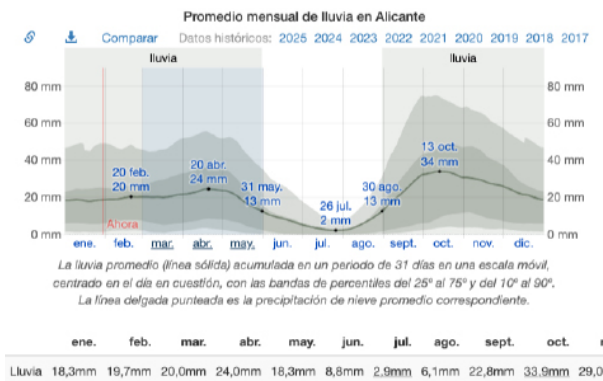
Entre los días con precipitación, distinguimos entre los que tienen solamente lluvia, solamente nieve o una combinación de las dos. El mes con más días con solo lluvia es octubre, con un promedio de 4,7 días. En base a esta categorización, el tipo más común de precipitación durante el año es solo lluvia, con una probabilidad máxima del 16 % el 7 de octubre.

Lluvia

Para mostrar la variación durante un mes y no solamente los totales mensuales, mostramos la precipitación de lluvia acumulada durante un período de 31 días en una escala móvil centrado alrededor de cada día del año. Santa Pola tiene una variación ligera de lluvia mensual por estación.

La temporada de lluvia dura 9,0 meses, del 30 de agosto al 31 de mayo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia es octubre, con un promedio de 34 milímetros de lluvia.

El periodo del año sin lluvia dura 3,0 meses, del 31 de mayo al 30 de agosto. El mes con menos lluvia es julio, con un promedio de 3 milímetros de lluvia.



Ha de tenerse en cuenta la recurrencia en la costa del levante español del fenómeno conocido como “DANA” (Depresión Aislada en Niveles Altos, también conocido como “Gota Fría”). La DANA ocurre cuando la corriente en chorro polar que se mueve de oeste a este sufre ondulaciones y curvaturas que aíslan una parte de esta circulación como si fuera una bolsita fuera de la propia circulación de la atmósfera. Esta bolsa aislada es más fría que el aire que la rodea y al llegar a nuestro país donde se encuentra con temperaturas más cálidas en superficie y altura. Cuando esto ocurre, se crea una gran diferencia de temperaturas en las diferentes capas atmosféricas lo cual crea un perfil muy inestable en la atmósfera en el cual las masas de aire ascienden con gran facilidad, se saturan de vapor de agua rápidamente y dan lugar a fuertes tormentas.

Las DANAs pueden producirse en cualquier lugar de España. Sin embargo, suelen ser más peligrosas cuando se originan sobre el Mediterráneo. El calor y la humedad acumulados en las capas bajas choca con el frío de las capas altas, produciéndose fuertes tormentas y aguaceros. Por la orografía de la zona, pueden originarse fuertes riadas, inundaciones y colapsos.

Las situaciones de DANA suelen ser muy peligrosas sobre todo a finales del verano y el otoño en la zona mediterránea. El calor y la humedad acumulados en las capas bajas choca con el frío de las capas altas, produciéndose fuertes tormentas y aguaceros.

Los fenómenos meteorológicos extremos están aumentando por el impacto del cambio climático. Pero, ¿también se están incrementando la formación de DANAs y lluvias torrenciales en España por el calentamiento global experimentado en los últimos años? En un país como España, la influencia de la temperatura del Mar en la formación de DANAS es fundamental para entender este proceso.

El mar Mediterráneo ofrece este ingrediente necesario para la formación de fuertes tormentas y lluvias intensas. Sus aguas más calientes al final del verano actúan como mecanismo disparador de las tormentas y lluvias torrenciales cuando se produce la llegada de una DANA.

Hay que tener en cuenta que la temperatura del mar está aumentando con un aumento de 0,8°C en los últimos cien años en el litoral mediterráneo español y con un ascenso muy acelerado desde 1980.

Todo ello en un proceso de acumulación de calor en los meses de primavera (mayo-junio) y que se alarga en verano hasta bien entrado el otoño (octubre y comienzos de noviembre). Según las proyecciones de cambio climático para las próximas décadas, la temperatura del Mediterráneo seguirá subiendo.

Esto hace que sea más fácil que se formen nubes de tipo tormentoso y que las lluvias se concentren en un menor espacio de tiempo pudiendo descargar entre 100 y 200 litros por metro cuadrado en tan solo una hora.

Cuando estamos ante una situación de fuertes lluvias, como cuando ocurre una DANA, es importante llevar a cabo medidas que ayuden no solo a evitar las inundaciones, sino también a minimizar los daños.

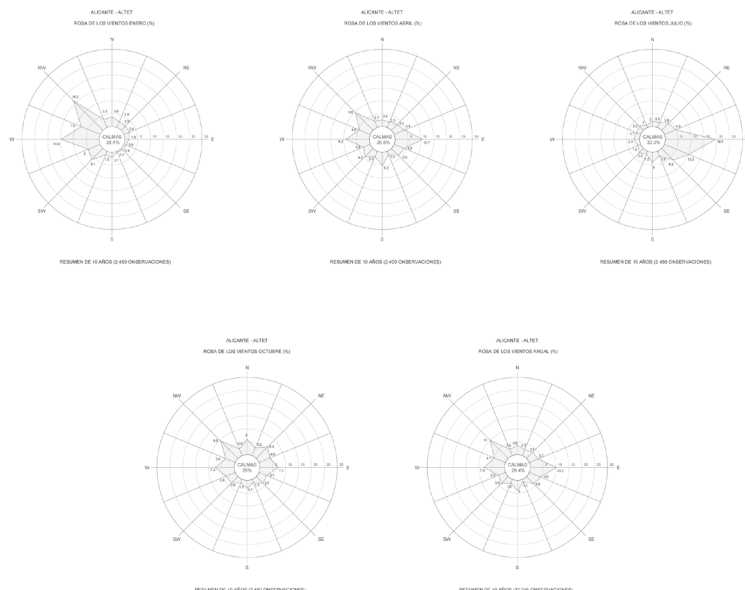
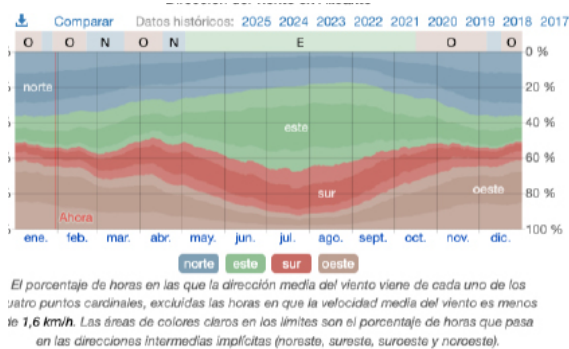
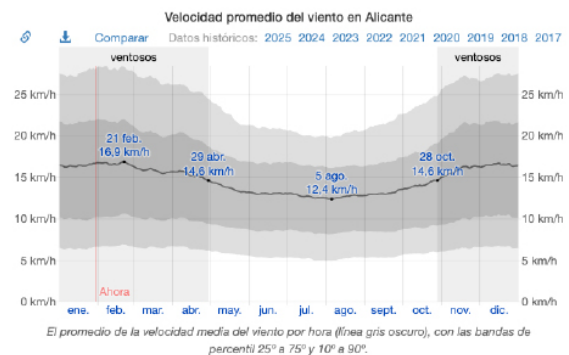
5.3.3. Viento.

Los vientos en la zona de Santa Pola son moderados, con un importante porcentaje de calmas (casi el 30%) y pequeña frecuencia de vientos fuertes (0,9% para vientos de velocidad superior a 27 nudos, 50 Km/h).

Las frecuencias más altas corresponden a las direcciones E, NW y W, por este orden, lo cual pone en evidencia la existencia del régimen de brisas.

Los vientos del este son particularmente frecuentes en verano. En invierno, por el contrario, predominan los del W y NW. En el resto de las estaciones se produce la transición entre las situaciones antes descritas.

Desde el punto de vista del clima marítimo es claro que las direcciones más importantes son las de levante, ya que las del W y NW son terrales para la zona de ubicación de las obras. Los s y SW (Lebeches) tienen menor importancia.



Los vientos dominantes proceden de las mismas direcciones que los reinantes por lo que, desde el punto de vista marítimo, vuelven a ser levantes los más característicos, es decir, los comprendidos en el sector NE-SE.

La mayor velocidad de viento registrada en el período 1963-1988 alcanzó los 146 Km/h.

Se analiza el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

La velocidad promedio del viento por hora en Santa Pola tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año. La parte más ventosa del año dura 6,0 meses, del 28 de octubre al 29 de abril, con velocidades promedio del viento de más de 14,6 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año es febrero, con vientos a una velocidad promedio de 16,6 kilómetros por hora.

La temporada más calmada del año dura 6,0 meses, del 29 de abril al 28 de octubre. El mes más calmado del año es agosto, con vientos de una velocidad promedio de 12,7 kilómetros por hora.

La dirección predominante promedio por hora del viento en Santa Pola varía durante el año.

El viento con más frecuencia viene del norte durante 1,1 semanas, del 20 de enero al 28 de enero; durante 3,9 semanas, del 21 de febrero al 20 de marzo; durante 2,3 semanas, del 17 de abril al 3 de mayo y durante 1,4 semanas, del 6 de diciembre al 16 de diciembre, con un porcentaje máximo del 36 % en 12 de diciembre. El viento con más frecuencia viene del oeste durante 3,4 semanas, del 28 de enero al 21 de febrero; durante 4,0 semanas, del 20 de marzo al 17 de abril; durante 1,7 meses, del 16 de octubre al 6 de diciembre y durante 1,1 meses, del 16 de diciembre al 20 de enero, con un porcentaje máximo del 36 % en 30 de noviembre. El viento con más frecuencia viene del este durante 5,4 meses, del 3 de mayo al 16 de octubre, con un porcentaje máximo del 48 % en 24 de julio.

5.3.4. Nubosidad.

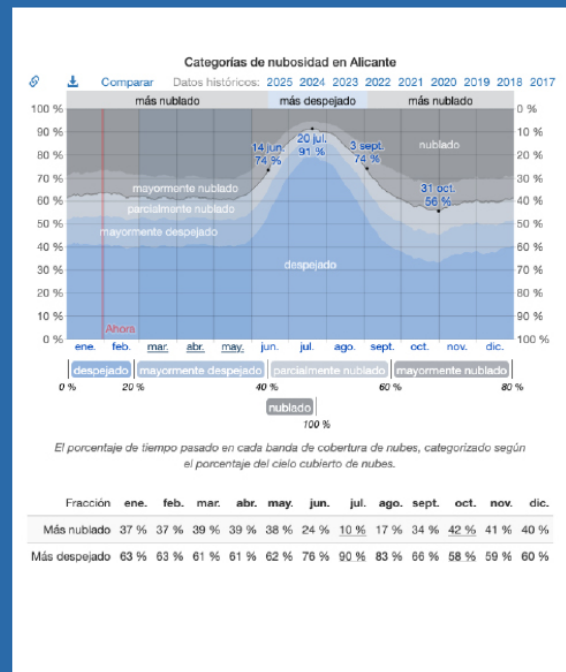
El promedio del porcentaje del cielo cubierto con nubes varía considerablemente en el transcurso del año.

La parte más despejada del año comienza aproximadamente el 14 de junio; dura 2,6 meses y se termina aproximadamente el 3 de septiembre.

El mes más despejado del año es julio, durante el cual en promedio el cielo está despejado, mayormente despejado o parcialmente nublado el 90 % del tiempo.

La parte más nublada del año comienza aproximadamente el 3 de septiembre; dura 9,4 meses y se termina aproximadamente el 14 de junio.

El mes más nublado del año es octubre, durante el cual en promedio el cielo está nublado o mayormente nublado el 42 % del tiempo.



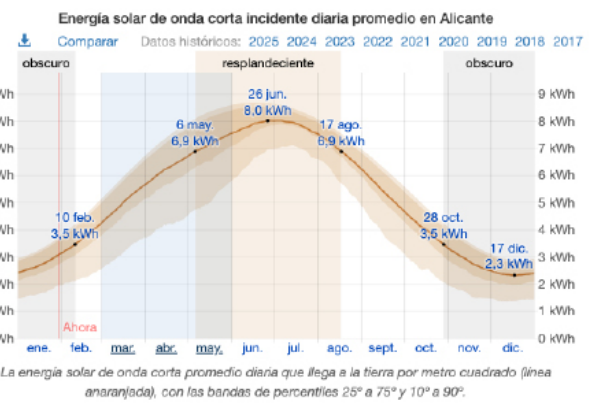
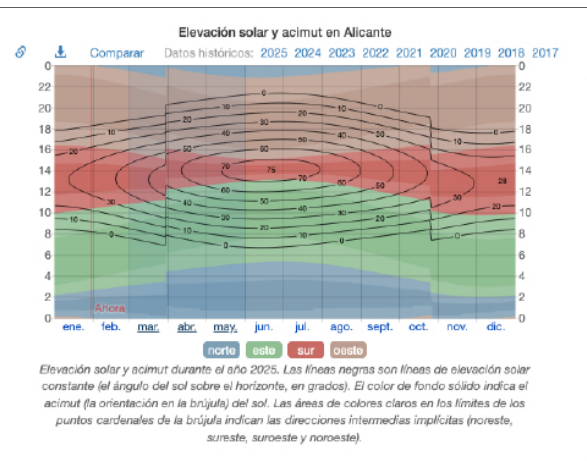
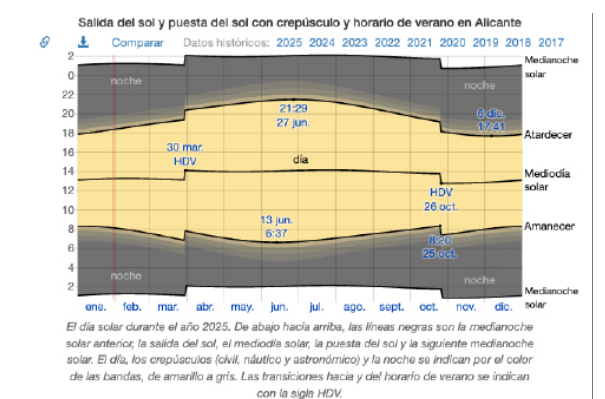
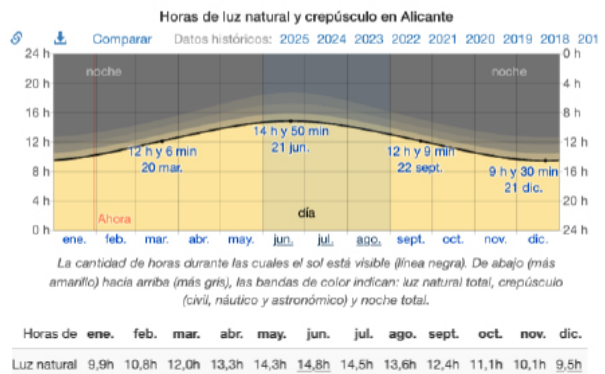
5.3.5. Sol

La duración del día en Santa Pola varía considerablemente durante el año. El día más corto es el 21 de diciembre, con 9 horas y 30 minutos de luz natural; el día más largo es el 21 de junio, con 14 horas y 50 minutos de luz natural.

La salida del sol más temprana es a las 6:37 el 13 de junio, y la salida del sol más tardía es 1 hora y 43 minutos más tarde a las 8:20 el 25 de octubre. La puesta del sol más temprana es a las 17:41 el 6 de diciembre, y la puesta del sol más tardía es 3 horas y 49 minutos más tarde a las 21:29 el 27 de junio.

Se observó el horario de verano (HDV) durante el 2024; comenzó en la primavera el 30 de marzo, duró 6,9 meses, y se terminó en el otoño del 26 de octubre.

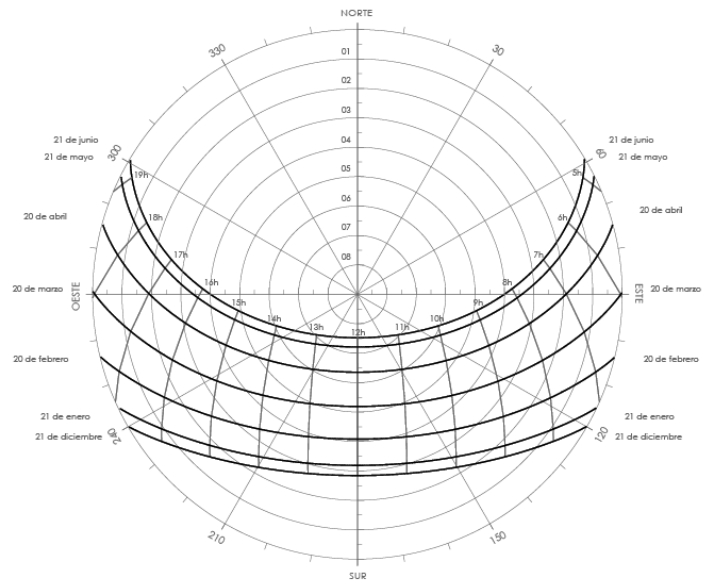
La imagen de abajo es una representación compacta de la elevación del sol (el ángulo del sol sobre el horizonte) y el acimut (la orientación en la brújula) para cada hora del día del periodo que se reporta. El eje horizontal es el día del año y el eje vertical es la hora del día. En un día dado y a cierta hora de ese día, el color de fondo indica el acimut del sol en ese momento. Las isóneas negras son el contorno de elevación solar constante.



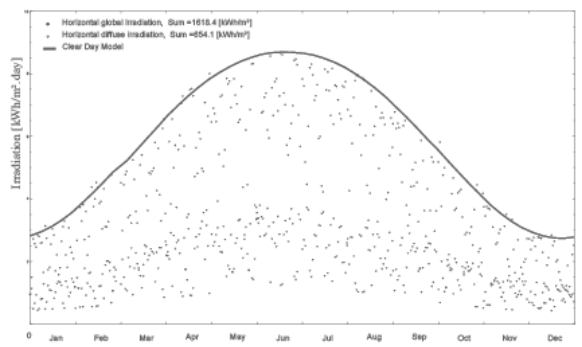
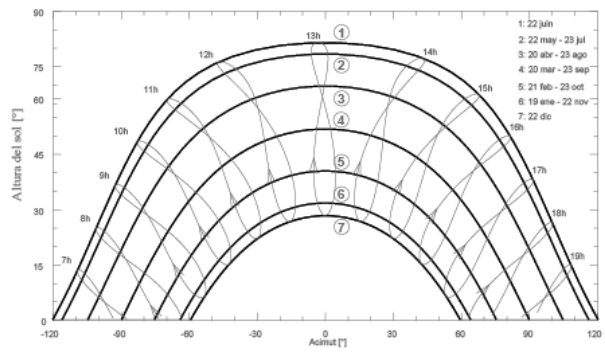
Energía Solar

Se analiza la energía solar de onda corta incidente diaria total que llega a la superficie de la tierra en un área amplia, tomando en cuenta las variaciones estacionales de la duración del día, la elevación del sol sobre el horizonte y la absorción de las nubes y otros elementos atmosféricos. La radiación de onda corta incluye luz visible y radiación ultravioleta.

La energía solar de onda corta incidente promedio diaria tiene variaciones estacionales extremas durante el año.



CARTA SOLAR (Lat: 38.2098; Long: -0.5146; (Solar) time zone: UT + 01
© Universidad de Oregón SRML



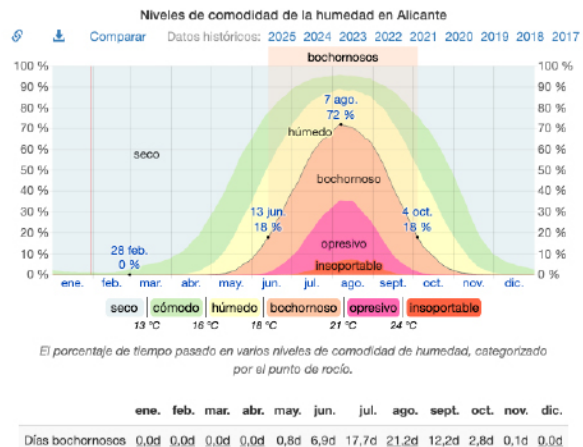
El período más resplandeciente del año dura 3,4 meses, del 6 de mayo al 17 de agosto, con una energía de onda corta incidente diaria promedio por metro cuadrado superior a 6,9 kWh. El mes más resplandeciente del año en Alicante es junio, con un promedio de 7,9 kWh.

El periodo más oscuro del año dura 3,4 meses, del 28 de octubre al 10 de febrero, con una energía de onda corta incidente diaria promedio por metro cuadrado de menos de 3,5 kWh. El mes más oscuro del año en Alicante es diciembre, con un promedio de 2,4 kWh.

5.3.6. Humedad

El nivel de comodidad de la humedad se suele basar en el punto de rocío, ya que éste determina si el sudor se evaporará de la piel enfriando así el cuerpo. Cuando los puntos de rocío son más bajos se siente más seco y cuando son altos se siente más húmedo. A diferencia de la temperatura, que generalmente varía considerablemente entre la noche y el día, el punto de rocío tiende a cambiar más lentamente, así es que aunque la temperatura baje en la noche, en un día húmedo generalmente la noche es húmeda.

En Alicante la humedad percibida varía extremadamente.



El período más húmedo del año dura 3,7 meses, del 13 de junio al 4 de octubre, y durante ese tiempo el nivel de comodidad es bochornoso, opresivo o insoportable por lo menos durante el 18% del tiempo. El mes con más días bochornosos en Alicante es agosto, con 21,2 días bochornosos o peor.

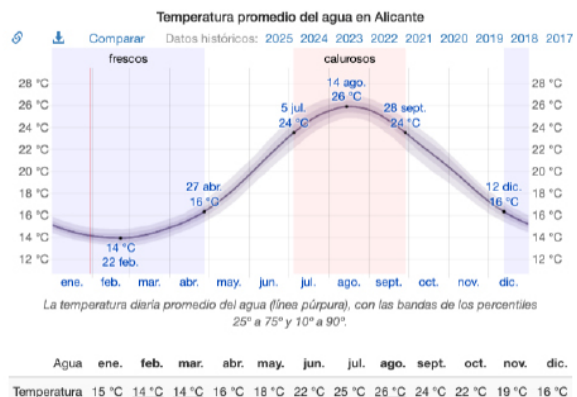
El día menos húmedo del año es el 28 de febrero cuando básicamente no hay condiciones húmedas.

5.3.7. Temperatura del agua

Santa Pola se encuentra cerca de una masa grande de agua (el Mediterráneo Occtal.). Se reporta la temperatura promedio de la superficie del agua de un área amplia.

La temperatura promedio del agua tiene variaciones estacionales extremadas durante el año.

La época del año cuando el agua está más caliente dura 2,8 meses, del 5 de julio al 28 de septiembre, con una temperatura promedio superior a 24 °C. El mes del año en el que la temperatura del agua es más caliente es agosto, con una temperatura promedio del agua de 26 °C.



La época del año cuando el agua está más fría dura 4,5 meses, del 12 de diciembre al 27 de abril, con una temperatura promedio inferior a 16 °C. El mes del año en que la temperatura del agua es más fría es febrero, con una temperatura promedio del agua de 14 °C.

5.3.8. Temporada climática óptima*

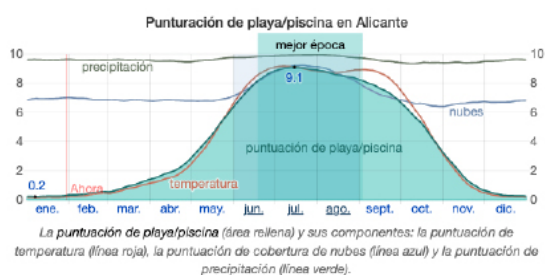
Para describir cuán agradable es el clima en Santa Pola durante el año, calculamos dos puntuaciones para viajar.

La puntuación de turismo favorece los días despejados y sin lluvia con temperaturas percibidas entre 18 °C y 27 °C. En base a esta puntuación, las mejores épocas del año para visitar Santa Pola para las actividades turísticas generales a la intemperie son desde finales de abril hasta principios de julio y desde finales de septiembre hasta finales de octubre, con una puntuación máxima en la tercera semana de junio.

La puntuación de playa/piscina favorece días despejados, sin lluvia, con temperaturas percibidas entre 24 °C y 32 °C. En base a esta puntuación, la mejor época del año para visitar Santa Pola para actividades de clima caluroso es desde mediados de junio hasta principios de septiembre, con una puntuación máxima en la segunda semana de julio.



La puntuación de turismo (área rellena) y sus componentes: la puntuación de temperatura (línea roja), la puntuación de nubosidad (línea azul) y la puntuación de precipitación (línea verde).



La puntuación de playa/piscina (área rellena) y sus componentes: la puntuación de temperatura (línea roja), la puntuación de cobertura de nubes (línea azul) y la puntuación de precipitación (línea verde).

*(Metodología: Para cada hora entre 8:00 y 21:00 del día en el período de análisis (1980 a 2016), se calculan las puntuaciones independientes de temperatura percibida, nubosidad y precipitación total. Esas puntuaciones se combinan en una sola puntuación compuesta por hora, que luego se agregan por día y se promedian todos los años del periodo de análisis y se suavizan.

La puntuación de nubosidad es 10 cuando el cielo está despejado y baja linealmente a 9 cuando el cielo está mayormente despejado y a 1 cuando el cielo está totalmente nublado.

La puntuación de precipitación, que se basa en la precipitación de tres horas centrada en la hora en cuestión, es 10 si no hay precipitación y baja linealmente a 9 si hay vestigios de precipitación y a 0 si hay 1 milímetro o más de precipitación.

La puntuación de turismo es 0 si las temperaturas percibidas son inferiores a 10 °C, sube linealmente a 9 si son 18 °C, a 10 si son 24 °C y baja linealmente a 9 si son 27 °C y a 1 si son superiores 32 °C o superiores.

La puntuación de playa/piscina es 0 si las temperaturas percibidas son inferiores a 18 °C, aumenta linealmente a 9 si son 24 °C, a 10 si son 28 °C, y baja linealmente a 9 si son 32 °C y a 1 si son 38 °C o superiores).

5.4. Dinámica Litoral

Fuente: "Proyecto de Puerto Deportivo en Santa Pola (Alicante)". Redactado por "Ibérica de Estudios e Ingeniería SA -IBERINSA, para "Sociedad Puerto Deportivo Varadero, S.A.". Archivo municipal.

5.4.1. Clima marítimo

Las principales variables que intervienen en los procesos litorales son el viento y el oleaje. Se presentan las principales conclusiones:

- 1 Los vientos reinantes son del Este, con frecuencias menores en las direcciones NW y W.

- 2 En verano predominan los levantes, mientras que en invierno son más frecuentes los de las otras dos direcciones antes aludidas.
- 3 Los vientos dominantes son también del Este.
- 4 El oleaje es moderado en la zona, debido al abrigo de la isla de Tabarca y a la configuración de la costa.
- 5 La componente más importante del oleaje es la del Este, pero, dada la gran importancia que tienen los procesos de refracción y difracción, las olas que llegan a la costa lo hacen muy amortiguadas y con incidencia oblicua.

5.4.2. Variación de la línea de costa

El tramo de costa comprendido entre el puerto pesquero y el cabo de Santa Pola ha sufrido transformaciones a lo largo del tiempo:

Playa de Levante

Esta playa sufrió una importante merma entre los años 1947 y 1956, perdiendo playa seca en toda su longitud. Entre 1956 y 1972 se observa un fuerte basculamiento, apoyándose en el dique de Levante del puerto pesquero, con gran acumulación de arena en esa zona. Esto pone de manifiesto que la resultante media anual del oleaje es del Este, produciendo un transporte longitudinal de sedimentos hacia Poniente.

En fotografías de 1980 se sigue observando este fenómeno, con la posibilidad, incluso, de que las arenas sobrepasen el dique del puerto pesquero. De hecho, en 1979 se dragó la bocana del puerto. En los años ochenta, esta situación se agravó incluso más, de manera que entre la concesión del Plan Blasco y la avenida de González Vicens no existía playa seca.

En 1984, la Dirección General de Puertos y Costas redactó un proyecto de regeneración de esta playa, cuya realización dió lugar a la forma actual del tramo. Se construyeron cuatro espigones perpendiculares a la costa y se aportó arena procedente de préstamos marinos. Así, la playa de Levante se ha dividido en cuatro tramos o células constituidos por otras tantas playas encajadas, impidiendo el transporte longitudinal de sedimentos.

Playa de Varadero

Situada a Levante del Muelle de los Ingenieros presentaba una longitud aproximadamente igual a ambos lados de la punta del Esparto, con claro apoyo de los dos tramos en su lado occidental, como consecuencia de la preponderancia de los oleajes de levante.

Con el crecimiento de las urbanizaciones de Santa Pola del Este se acometió la construcción de un espigón en la punta del Esparto y otros más al Este para formar pequeñas playas encajadas.

Finalmente, al objeto de compensar o, al menos, paliar el basculamiento del tramo comprendido entre la punta del Esparto y el Muelle de los Ingenieros, se construyó un espigón que, saliendo del existente abrigara la zona más oriental del tramo, alimentándose con arena de préstamo. Todo ello en el marco del proyecto antes mencionado, promovido por la Dirección General de Puertos y Costas.

5.4.3. Procesos Litorales

Se resume a continuación el marco que define los procesos litorales del tramo de costa comprendido entre el puerto pesquero y el cabo de Santa Pola:

- 1** La configuración de la costa y el predominio de los oleajes de componente Este genera un transporte litoral en sentido Este-Oeste.
- 2** La configuración del fetch, con la presencia de las Islas Baleares y Tabarca, hace que la zona se encuentre relativamente abrigada frente a los oleajes dominantes.
- 3** El cabo de Santa Pola y la isla de Tabarca constituyen verdaderas barreras para el transporte litoral, aunque sean de tipo parcial. La disponibilidad de arenas para trasladarse hacia el Oeste es prácticamente nula.
- 4** El origen de estas playas puede achacarse a la erosión de la costa próxima y, en menor medida a los aportes de los ríos Vinalopó y Segura. Esta última posibilidad ha quedado disminuida a un nivel despreciable desde la construcción del puerto pesquero, que actúa como barrera al paso de sedimentos. La regulación de ambos ríos ha contribuido también a la reducción de los aportes.
- 5** La acción del hombre, materializada en la construcción de espigones perpendiculares a costa, ha disminuido aún más el transporte longitudinal, como muestra la estabilidad de las unidades de playa regeneradas. La erosión de las playas situadas a levante del espigón de los Ingenieros ha sido detenida con los espigones. Las situadas entre este y el puerto pesquero han quedado aisladas de los procesos de transporte litoral, al menos en la zona más próxima a la costa.

5.5. Riesgos naturales

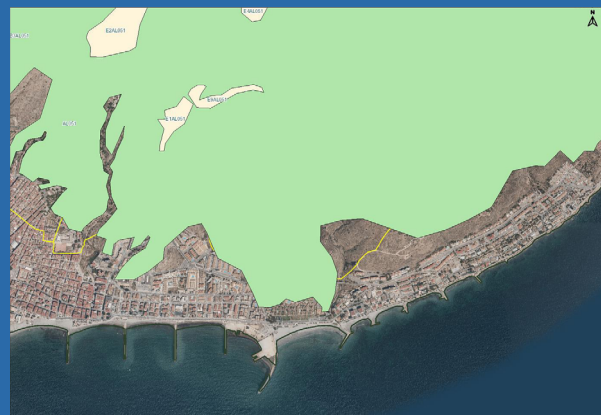
Se enuncian a continuación, en términos generales, por referencia a la cartografía temática de la Comunidad valenciana. Se hace asimismo referencia a otras circunstancias, afecciones y riesgos particulares del emplazamiento.

5.5.1. Cartografía temática de la Comunidad Valenciana

Forestal Fuente: <https://mediambient.gva.es/es/web/medio-natural/explotaciones-mineras-en-terreno-forestal>

Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana.- Aprobado por Decreto del gobierno Valenciano 58/2013, de 3 de mayo. Parcialmente derogado y sustituido por el Decreto 91/2023, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.

La actividad minera tiene una gran repercusión económica en la Comunitat Valenciana. Abastece a sectores estratégicos como la construcción, las infraestructuras viarias o la cerámica, además de proporcionarnos productos de uso diario. Por el contrario, el impacto visual y sobre el medio ambiente es importante, y es por esto que la



normativa establece los mecanismos necesarios para asegurar la restauración de los espacios mineros y la puesta en valor de su patrimonio natural.

El Decreto 82/2005, de 22 de abril del Consell de la Generalitat, de ordenación ambiental de explotaciones mineras en espacios forestales de la Comunidad Valenciana, modificado por el DECRETO 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, que, en su disposición derogatoria única, deroga los artículos 14 y 15, ambos relativos a la ocupación temporal de montes, tiene como finalidad compatibilizar el desarrollo del sector minero con la conservación del medio natural, mediante una ordenación ambiental de las actividades mineras a cielo abierto.

En la Comunidad Valenciana se ubican más de 450 explotaciones mineras y, desde que la normativa entró en vigor (2005), se han tramitado desde el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal 375 Planes de Restauración Integral.

Un Plan de Restauración Integral (PRI) es un documento de ingeniería donde los titulares de la explotación minera que afecte a espacios forestales elaboran un proyecto para la ordenación espacial y temporal de los trabajos de restauración.

En los Montes de Utilidad Pública, esta restauración debe asegurar el retorno de los terrenos a los valores que motivaron su inclusión en el catálogo de Montes de Utilidad Pública.

A modo de ejemplo:

Explotaciones mineras en terreno forestal en fase de explotación



Explotación minera restaurada en terreno forestal



Vías pecuarias

Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana. INSTRUCCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias. RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2015, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de aprobación del Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.



Riesgo de inundación

DECRETO 201/2015, de 29 de octubre, del Consejo del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Acción territorial sobre Prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana. (PATRICOVA).

Conforme a su artículo 8.1.g): “Artículo 8. Niveles de peligrosidad de inundación. 1. A los efectos de esta normativa, se establecen seis niveles de peligrosidad de inundación de origen hidrológico-hidráulico y un nivel geomorfológico, que, de mayor a menor, son (...) g) Peligrosidad geomorfológica. En este nivel de peligrosidad de inundación se han identificado diferentes procesos geomorfológicos que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas, debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse.”



Infraestructura Verde Litoral

DECRETO 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana y el Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana.

5.5.2. Dominio Público Marítimo-Terrestre

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (texto consolidado, 11 de diciembre de 2015).

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.



5.5.3. Otros riesgos particulares del emplazamiento

Climatología

Riesgo derivado de episodios de DANA, o Gota Fría señalados en el capítulo de climatología correspondiente. De especial significación en el emplazamiento por su peculiar disposición orográfica.

Relieve y topografía

El profundo cortado generado por la cantera, en su contigüidad con el monte público colindante no transformado, presenta, en todo el perímetro de la cantera, un riesgo de caídas que debe ser eliminado mediante la disposición de algún elemento físico, incluso el vallado, y la pertinente señalización.

5.6. Recursos y elementos naturales

Se remite al tratamiento de la climatología y el medio físico hecho con anterioridad.

Dinámicas y dificultades económicas del emplazamiento y su contexto

Este apartado queda remitido a los contenidos programáticos enunciados anteriormente en este documento.



Encargo previsto como consecuencia del fallo del jurado:

1º. Servicio a contratar: Proyecto de Plan Especial

Un **Proyecto de Plan Especial de iniciativa municipal**, instrumento de planeamiento específico recogido en el artículo 43 del la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo , del Consejo de Gobierno Valenciano 1/2021, de 18 de junio (LOTUP), en los siguientes términos:

“Artículo 43. Planes especiales.

1. Los planes especiales complementan a los demás planes y, en su caso, los modifican. Pueden formularse con la finalidad de establecer la ordenación territorial y urbanística de actuaciones incluidas en otros instrumentos de ordenación, la ordenación de proyectos de obras, servicios o actividades que sean de interés general, actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación sobre el medio urbano a que se refiere este texto refundido y la legislación del Estado en esta materia, o en los supuestos regulados en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Asimismo, los planes especiales serán el instrumento para el análisis detallado del territorio y la ordenación urbanística cuando se trate de planes dirigidos a la minimización del impacto ambiental.

2. Su documentación será la siguiente:

a) Documentos sin eficacia normativa:

1.º Documentación informativa gráfica y escrita.

2.º Memoria descriptiva y justificativa y estudios complementarios.

3.º Estudio ambiental y territorial estratégico y estudio de integración paisajística o, en su caso, estudio de paisaje, conforme a lo establecido en los anexos I y II de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

4.º Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica, si fueren necesarios a la luz de los realizados en el plan general estructural.

b) Documentos con eficacia normativa:

1.º Ordenanzas.

2.º Catálogo, cuando sea preciso.

3.º Planos de ordenación.”



La co-redacción del proyecto de Plan Especial junto al equipo local, con el referido contenido documental y formal sería, pues, el primero de los servicios a contratar al equipo ganador del concurso internacional de European 18, **mediante procedimiento negociado sin publicidad**, al amparo de lo establecido por el artículo 168 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), conforme al cual:

“Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: (...) d) En los contratos de servicios, además, en el supuesto de que el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores, se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.(...)”

El equipo local corredactor del proyecto de Plan Especial quedará conformado por el/la Arquitecto municipal, el Letrado TAE de Urbanismo, y los técnicos municipales que designe el órgano municipal competente. La Arquitecta municipal asumirá las funciones de dirección del equipo corredactor conformado por el equipo internacional (el ganador de European 18) y el equipo local.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola es competente, conforme al artículo 44.6 de la LOTUP, para la formulación y tramitación del referido Plan Especial. Y, por tanto, al Ayuntamiento le corresponde la contratación del servicio de redacción del Proyecto de Plan Especial. Dentro del Ayuntamiento, la competencia para tal contratación, correspondiente a la Alcaldía en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional segunda.1 de la LCSP, fue delegada en la **Junta de Gobierno Local** por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2023.

2º. Servicio a contratar: Proyecto de Urbanización y estudio de seguridad y salud

El Plan Especial previsiblemente contará con determinaciones de ordenación estructural fijadas ex novo o modificativas de las actualmente establecidas en el Plan General, razón por la cual su aprobación definitiva competirá a la administración de la Generalitat Valenciana, y, dentro de ella, a la consellería competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje (art. 44.3.c de la LOTUP).

Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial, la definición de las obras públicas precisas para llevar a efecto sus determinaciones requieren de la aprobación de un Proyecto de Urbanización (art. 182 de la LOTUP), con el contenido material y formal, y el trámite aprobatorio que establece el art. 183 del mismo texto legal.

Asimismo el Proyecto de Urbanización también abarcará el contenido propio del Proyecto de Restauración de la Cantera, en los términos del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y el Decreto 82/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, de Ordenación Ambiental de Explotaciones Mineras en Espacios Forestales de la Comunidad Valenciana, los cuales establecen una serie de contenidos mínimos que debe tener un plan de restauración (PR).

El Proyecto de Urbanización será co-redactado por un equipo formado por el equipo internacional (el ganador de European 18) y un equipo local formado por el/la arquitecto municipal, el ingeniero superior municipal de caminos, canales y puertos y los demás técnicos que designe el órgano municipal competente. El equipo internacional (el ganador de European 18) será contratado mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 168 d) LCSP). La dirección del Equipo corredactor del Proyecto de Urbanización corresponderá al Ingeniero superior de Caminos municipal o, a falta del mismo, el/la Arquitecto municipal.

3º. Servicio a contratar: Dirección de Obras del Proyecto de Urbanización y del estudio de seguridad y salud

El equipo internacional (el ganador de European 18) se integrará también en la dirección de obras del Proyecto de Urbanización, mediante la designación de uno o varios (hasta tres) de sus componentes, con atribuciones profesionales al efecto. A tal objeto se procederá a su contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 168. d LCSP). El Equipo local codirector de las obras de Urbanización y del Estudio de Seguridad y Salud estará formado por los técnicos municipales designados al efecto. En todo caso formarán parte del mismo: el Ingeniero superior municipal de Caminos, el/la Arquitecta municipal, el/la Ingeniera Superior Industrial municipal, el/la Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas, el/la Arquitecto Técnico municipal y el/la Ingeniero técnico Industrial municipal. Además de otros técnicos municipales competentes que designe el órgano municipal a quien corresponda.

Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Santa Pola el estudio Geotécnico y el levantamiento topográfico necesarios para la confección de los documentos y la prestación de los servicios contratados. Todos los demás trabajos precisos para la realización del servicio contratado correrán a cargo del equipo internacional (el ganador del concurso). El Ayuntamiento atenderá los gastos salariales propios del equipo local integrado por los técnicos municipales.

Calendario

La contratación del primer Servicio “Proyecto de Plan Especial”, será inmediata, una vez que se falle el concurso. **Ello no obstante, podrá contratarse adicionalmente y con carácter previo al equipo ganador del concurso, mediante un contrato menor, la realización de un documento de avance del posterior Plan Especial.** Ello a fin de subvenir a los costes financieros que para el equipo ganador puedan representar los gastos de desplazamiento y otros menores precisos para su puesta en marcha antes de la percepción de la cantidad correspondiente a la primera de las fases de desarrollo del contrato negociado sin publicidad.

Los dos servicios sucesivos dependen, el segundo: “Redacción del proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud”, de la aprobación y entrada en vigor del Plan Especial, y el tercero: “Dirección de Obra del Proyecto de Urbanización y del estudio de Seguridad y salud”, de la contratación de las obras que comprenda. Esta a su vez dependerá de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la obra, que no puede anticiparse en este momento.